

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE IBARGUREN****Expediente administrativo de deslinde**

La Junta Administrativa de Ibarguren, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2021, ha acordado:

Primero. Iniciar expediente administrativo de deslinde de un terreno situado en la calle San Martín de Ibarguren que parte de la calle principal de Ibarguren y cuyos vigentes linderos catastrales son los siguientes:

Norte: parcelas catastrales número 342 y 247 del polígono 3 de Asparrena.

Sur: parcelas catastrales número 243, 246, 245, 244 del polígono 3 de Asparrena.

Este: parcelas catastrales número 242 del polígono 3 de Asparrena.

Oeste: vial público.

Segundo. Fijar el comienzo de las operaciones de apeo a los dos meses desde la publicación en el BOTHA, en el citado lugar.

Dichas operaciones de apeo que serán dirigidas por personal técnico al servicio de la Junta Administrativa de Ibarguren y a las que acudirá el presidente-regidor, darán comienzo a las 10:00 horas.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los propietarios colindantes al terreno a deslindar y someter el expediente a información pública mediante su publicación, con una antelación de 60 días hábiles al fijado para el inicio de las operaciones de apeo en el BOTHA, así como en el tablón de anuncios del Concejo de Ibarguren.

Durante el plazo de información pública el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias de la Sala de Concejo de Ibarguren (contactar previamente con el presidente de la Junta Jesús Martínez Urrea en el teléfono 606 55 16 40).

Cuarto. Comunicar a cualquier interesado que podrá presentar en las dependencias de la sala de Concejo de Ibarguren cuantas alegaciones y documentos estime oportunos conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las labores de apeo. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

La junta administrativa acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas, desde el día en que venciera el plazo de presentación hasta el anterior al señalado para iniciar el deslinde, lo que será oportunamente notificado a los interesados.

Quinto. En la fecha señalada asistirán al lugar señalado los servicios técnicos, que fijarán con precisión los linderos del terreno público en el tramo señalado, y levantarán el correspondiente plano, acompañado por el presidente, y el oportuno acta, en la que constarán todas las referencias indicadas en el artículo 64 del Reglamento de Bienes, y que será firmado por todos los reunidos.

Posteriormente en sesión de Concejo se aprobará el acuerdo resolutorio del deslinde, que será ejecutorio y podrá ser impugnado en vía contencioso-administrativa.

Una vez que el acuerdo de aprobación sea firme se procederá al amojonamiento con intervención de los interesados.

Sexto. Contra la presente, al tratarse de un acto de mero trámite, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibarguren, a 19 de febrero de 2021

*El Presidente*

**JESÚS MARTÍNEZ URRRA**